



boletín **DAÑOS y**
FIANZAS

SEPTIEMBRE 2013





Stephan Dreyer

Facebook, Twitter y cía.: las redes sociales en Internet sirven entretanto también para convocar reuniones masivas espontáneas... o no tan espontáneas. Y es frecuente que se produzcan siniestros complejos de gran envergadura que plantean a las aseguradoras nuevos desafíos. Un vistazo a las cuestiones y tareas principales de la gestión de siniestros.

Cuando el 7 y 8 de mayo de 2012 los gestores de siniestros líderes de Alemania se dieron cita en el Foro de Siniestros de Munich Re, cerca de Múnich, dominaba el siguiente tema en las noticias: Horst Seehofer, Presidente del Gobierno regional bávaro y jefe de la Unión Socialcristiana de Baviera (CSU), había invitado públicamente por Facebook a celebrar una fiesta el 8 de mayo, por la tarde, en la conocida discoteca muniquesa "P1". La resonancia en la red fue impresionante. Más de 2,500 personas se habían apuntado en unos pocos días y estaban en la lista virtual de invitados – según informes de la prensa, entre ellas también se encontraban simpatizantes de extrema derecha.

En vista de los grandes temores antes de la celebración del evento, se optó por reforzar la presencia de agentes de seguridad. Los medios de comunicación, el mundo de la política y la opinión pública se mostraban alarmados. ¿Se produciría un aluvión masivo de personas, se producirían tal vez incluso tumultuosos disturbios? Y en caso afirmativo, ¿quién asumiría la responsabilidad y la indemnización por los daños personales y materiales ocasionados? Afortunadamente, no hubo que hallar ninguna respuesta a estas preguntas, pues la fiesta convocada por el jefe de la CSU vía Facebook transcurrió de forma muy pacífica. Al evento acudieron apenas 500 personas que estuvieron en el punto de mira de los 150 periodistas presentes.





El “caso Thessa” de Bramfeld, Hamburgo

Las dificultades legales que pueden surgir en cuanto a la responsabilidad civil saltan a la vista, también en el caso de la adolescente llamada Thessa, cuando las fiestas convocadas por Facebook u otros encuentros y manifestaciones de masas (flashmobs) iniciadas electrónicamente desarrollan una dinámica incontrolable. En la primavera de 2011, esta adolescente había invitado a sus amigos por Facebook para celebrar su decimosexto cumpleaños pero, por error, no marcó la fiesta como privada.

Es decir, la invitación llegó a toda la comunidad alemana en Facebook – que por aquel entonces contaban con 20 millones de personas – y no solamente a sus amigos más íntimos, tal y como lo deseaba Thessa. Al cabo de un par de días, unas 15,000 personas ya habían confirmado su asistencia por la red. Thessa retiró la invitación, intentó borrar su perfil de Facebook e informó a sus padres. La familia avisó a la policía y contrató, como medida preventiva, a un servicio de seguridad privada.

Sin embargo, a pesar de estas medidas, no fue posible detener la dinámica de masas desencadenada en la red social. La masiva presencia policial – incluso de la policía montada de Hamburgo – tampoco pudo impedir que unos 1,500 jóvenes se presentaran en el domicilio de Thessa en Bramfeld, un barrio de Hamburgo. Consecuencia: fuertes disturbios, once personas detenidas, ocho personas heridas y cuantiosos daños a la propiedad pública y privada.

Desafíos legales de la Responsabilidad Civil

Desde el punto de vista del seguro se plantea la cuestión de a quién se le exigirá resarcimiento por los daños materiales y quién deberá asumir los costes, por ejemplo, del operativo policial. Hasta ahora, esta pregunta no tiene una respuesta definitiva, ni en general ni en lo específicamente jurídico. Entre otros aspectos, en las fiestas convocadas por Facebook – tal como sucede en el caso anteriormente descrito – es muy difícil identificar al oponente tradicional de la reclamación. Por lo general, los autores concretos de los delitos permanecen ocultos en la masa, los participantes son personas desconocidas que, además, casi nunca se conocen entre sí y, sobre todo, no existe un organizador en sentido estricto. Pero entonces, ¿quién podría ser el oponente de la reclamación: el iniciador, es decir el que convoca una fiesta por Facebook? ¿Los que difunden la convocatoria o los operadores de la plataforma de Internet utilizada para tal fin?

El ejemplo de Thessa: la joven que tenía 15 años al momento de iniciarse los sucesos, podría considerarse, desde el punto de vista del Derecho de seguridad pública, como la iniciadora de la reunión masiva que se produjo a continuación, pues sin su invitación colgada en Facebook no se hubiera producido el evento. Sin embargo, retiró la invitación a tiempo y tampoco llamó explícitamente a provocar disturbios. Para una responsabilidad según el Derecho penal es indispensable, además de verificar la adecuación de la causalidad. Por lo tanto, hay que preguntarse si Thessa pudo haber sabido o previsto la repercusión de su invitación. En el caso descrito, probablemente la respuesta sea negativa. Es posible que actualmente los casos se enjuicien de otra manera, pues ahora en las plataformas (ej. Facebook) aparece visualizada una advertencia cuando el usuario cuelga un mensaje en el área pública de la red social. Los operadores de la plataforma se protegen jurídicamente haciendo las advertencias pertinentes y no puede exigírseles resarcimiento por los contenidos de sus usuarios sin que coincidan circunstancias adicionales. Además, en los medios ya se ha informado en muchísimas ocasiones sobre fiestas que son convocadas por Facebook y que culminan en disturbios, de modo que los usuarios están más sensibilizados en cuanto a las posibles repercusiones de tales invitaciones públicas.

Fuente: Dreyer, Stephan, “El poder de las masas 2.0”, en Topics Schadenspiegel (Alemania), núm. 2, 2012, pp. 34-36.



La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) ya diseña el seguro de responsabilidad civil obligatorio para los autos que circulen en carreteras federales.

Luis Eduardo Iturriaga, director general jurídico consultivo y de Intermediarios de la CNSF, informó que próximamente entregarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el diseño de la póliza para que ésta a su vez se lo entregue a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



“Por los tiempos que establece la reforma, el seguro estaría entrando en vigor hasta el próximo año”, explicó el directivo del órgano regulador de las aseguradoras.

Actualmente, la Comisión se encuentra en la etapa del diseño del producto, definiendo las características que tendrá el producto, por ejemplo, el precio de la póliza y la suma asegurada.

Integrantes de la industria han realizado estimaciones sobre el costo de la prima del seguro obligatorio, el cual podría ser de 1,000 pesos; sin embargo, estos cálculos aún son inciertos. Una vez que se concrete el costo de la prima, se sabrá de cuánto podrá ser la suma asegurada del producto, explicó el Director General Jurídico Consultivo de la CNSF.

Hoy en día, de acuerdo con modificaciones realizadas en la Ley Federal del Trabajo, el monto de indemnización por una muerte derivada de responsabilidad civil en zonas federales es de 3.8 millones de pesos.



De acuerdo con información de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), actualmente se encuentran en pláticas con la SHCP presentando propuestas para la definición del producto, comentando diversas alternativas para crear un producto lo más simple y efectivo para la población.

En el decreto publicado por el Diario Oficial de la Federación (DOF) en mayo pasado se establece que una vez que el órgano regulador de las aseguradoras publique las características que deberá cubrir esta póliza, la normativa entrará en vigor en los próximos 180 días naturales; al final de este periodo, las aseguradoras podrán ofrecer la póliza al público en general.

**Este seguro obligatorio para caminos y puentes federales
ayudará a fomentar la cultura del seguro, debido a que
las personas notarán la diferencia entre contar con la
póliza o no**

AMIS.

Misión

Ser la empresa de valor y servicio líder a nivel mundial en corretaje de seguros, administración de riesgos y servicios actuariales.

Objetivo

Ser el mejor lugar para hacer negocios y trabajar.



www.lockton.com.mx